

IGLESIAS Y MONASTERIOS PROPIOS

Notas sobre una página de nuestra historia medieval

por LUIS PORTERO SANCHEZ.

I.—INTRODUCCION

El estudio de la Edad Media española, sobre todo de la alta Edad Media, presenta una complejidad extraordinaria. Constituyen estos siglos un período de formación y elaboración de nuevas estructuras tras la general descomposición del aparato político visigodo.

La convulsión acarreada por la invasión musulmana y el subsiguiente clima de reconquista que durante más de siete siglos va a padecer España, ven surgir una nueva sociedad en la que se encuentra, nada menos y nada más, que el basamento de nuestro Derecho y nuestra lengua.

Por eso, si a primera vista podría parecer un estudio tan concreto y específico poco fascinante para un jurista, el encuadrarlo en una época tan sumamente interesante y discutida ofrece, junto al riesgo, la posibilidad de desentrañar algún «por qué» a consecuencia de los que hoy quizá vivamos de determinada forma.

Además, la importancia del tema está fuera de duda. El estudio sobre las iglesias y monasterios propios, ha dicho muy bien el profesor Torres López ¹, constituye el centro de todos los problemas canónico-patrimoniales de la Edad Media. En esta nueva estructura social, que hemos dicho surge a lo largo de la Reconquista, estos monasterios e iglesias juegan un papel

1. TORRES LOPEZ, *El origen de las iglesias propias*, en el «Ann. de Hist. del Derecho Español», 5 (1928) 83-85.